



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
TEL- 601-03347029

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00340-00
CUADERNO: 2. DIGITAL

En atención al estado de las diligencias y el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

INADMITIR la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

1. Aportar copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento del presunto compañero permanente, con la parte de notas complementarias o marginales, requisito *sine qua non*, para poder tramitar la presente acción; con vigencia no mayor a 30 días.
2. Excluir las pretensiones presentadas en los numerales 5º, 6º y 7º, como quiera que las mismas no son del resorte del proceso que nos ocupa, pues éste trámite corresponde a una declarativo de Unión Marital de Hecho.

Subsanar la demanda frente a lo indicado en precedencia, presentándola debidamente integrada en un sólo escrito.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 102

HOY: 19 de Julio de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

